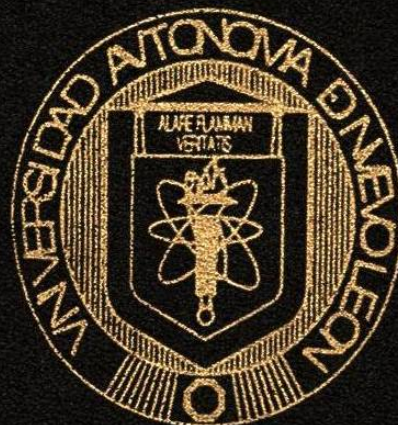


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**ESCUELA DE GRADUADOS DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**Y ADMINISTRACIÓN**



**LOS FONDOS DE AHORRO PARA EL RETIRO...**  
**¿COMO ELEGIR AFORE?**

**T E S I S**

**PARA OBTENER EL GRADO DE**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**  
**CON ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA**

**PRESENTA:**

*Luis Américo Bartoluchi Zavala*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**SEPTIEMBRE 2003**



TM

Z716

.C8

FCPY

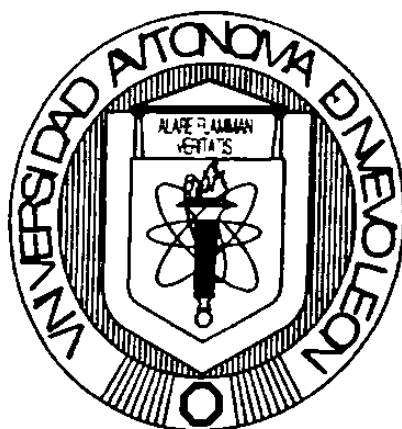
2003

.B3



1020149233

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**ESCUELA DE GRADUADOS DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**Y ADMINISTRACIÓN**



**LOS FONDOS DE AHORRO PARA EL RETIRO...**  
**¿COMO ELEGIR AFORE?**

**T E S I S**

**PARA OBTENER EL GRADO DE**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**  
**CON ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA**

**PRESENTA:**

*Luis Américo Bartoluchi Zavala*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**SEPTIEMBRE 2003**

## **AGRADECIMIENTOS:**

**A mis padres por su apoyo moral y económico.**

**A mi novia por su apoyo incondicional.**

**A mi amigo Hector por su apoyo y compañerismo.**

**A mi asesora de tesis Mayela Teran por sus consejos.**

**A todos y cada uno de los que me apoyaron en este gran esfuerzo por realizarme profesionalmente.**

**Muchas gracias, siempre estaran presentes.**

# ÍNDICE

## 1.-CONCEPCION DE LA IDEA

## 2.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿ COMO ELEGIR AFORE? (La mejor opción)

2.1.-Objetivo general

2.2.-Objetivo específico

2.3.-Justificación del problema

2.4.-Delimitaciones

2.5.-Limitaciones

## 3.-MARCO HISTORICO

3.1.-Antecedentes

#### 4.-MARCO TEORICO

- 4.1.- Que son las AFORES ?
- 4.2.-Quienes podrán afiliarse a las afores?
- 4.3.-Quien selecciona la afore?
- 4.4.-Base para calculo
- 4.5.-Que beneficios se obtienen con las afores?
- 4.6.-A través de la afore podra en su momento tramitar la pensión
- 4.7.-Características que deben tener las AFORES
- 4.8.-Cuando y donde se puede inscribir a la AFORE?
- 4.9.-Que se necesita para afiliarse a las AFORES?
- 4.10.-El sistema de ahorro para el retiro anterior y las afores tienen sus diferencias
- 4.11.-Cambio de AFORE
- 4.12.-Siefores
- 4.13.-Beneficios que se obtienen con las afores
- 4.14.-Consar
- 4.15.-Que es la cuenta individual?
- 4.16.-Composición de la cuenta individual

- 4.17.-Conceptos del nuevo sistema de pensiones
- 4.18.-Porque ahorrar más?
- 4.19.-Como proteger el ahorro?
- 4.20.-Pensión garantizada
- 4.21.-Que son los retiros programados?
- 4.22.-Como se puede contratar la pensión a través de retiros programados?
- 4.23.-Renta vitalicia
- 4.24.-Como contratar la renta vitalicia?
- 4.25.-Diferencias entre retiros programados y renta vitalicia
- 4.26.-Ramo de Cesantía en edad avanzada y vejez
- 4.27.-Los contratos entre los trabajadores y las AFORES
- 4.28.-Alternativas de defensa para el trabajador
- 4.29.-Principales cambios de la ley del IMSS
- 4.30.-Porque cambia el IMSS
- 4.31.-Cambios a la ley del IMSS
- 4.32.-Nueva ley del IMSS
- 4.33.-Expectativas del mercado
- 4.34.-Opinión actual de las empresas



4.35.-Aspectos importantes y ventajas para el patrón

4.36.-Hechos más sobresalientes de las AFORES

4.37.-Estructuras de comisiones de afores autorizadas

5.- ALCANCE

6.- HIPOTESIS

7.- DISEÑO DE LA INVESTIGACION

7.1.-Tipo de investigación

7.2.-Clasificación de variables

7.3.-Población y muestra

7.4.- Instrumento utilizado

8.- TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

9.- ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

9.1 Preguntas

9.2 Gráficas

9.3 Comparativo de resultados

9.4 Comprobación de hipótesis

10.- CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES E IMPLICACIONES

APENDICE

BIBLIOGRAFIA

APROBACION DE TESIS:

T E M A:

LOS FONDOS DE AHORRO PARA EL RETIRO...

COMO ELEGIR AFORE?

NOMBRE DEL PRESIDENTE:

M.A . MAYELA TERAN CAZARES

NOMBRE DEL SECRETARIO:

M.E JOSE MANUEL MENDOZA GOMEZ

NOMBRE DEL VOCAL:

M.A.A. ARTURO ESTRADA MALDONADO

CD. UNIVERSITARIA A 6 DE AGOSTO DE 2003.

---

## **1.- CONCEPCION DE LA IDEA.-**

El Ahorro para el Retiro que acumule el trabajador depende del salario que perciba, de las comisiones que las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) le cobren y de los rendimientos que le den por su ahorro. Existen diferentes opciones que maximizan el ahorro. Es nuestro derecho como trabajador elegir un AFORE que administre nuestro ahorro o, si ya lo tenemos cambiarnos a la que más nos convenga.

## **2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **¿ COMO ELEGIR AFORE?**

#### **2.1.- Objetivo General** (problema a investigar)

Al afiliarse a una AFORE, el trabajador tiene garantizada una pensión decorosa, pero no todas las AFORES otorgan los mismos rendimientos, ni cobran las mismas comisiones.

Cuales son estas diferentes AFORES, cuales son sus características y cual es la mejor opción?

#### **2.2.- Objetivo específico** (que trata de resolver)

Considerando las diferentes opciones de AFORES que existen en el mercado para maximizar este ahorro el problema más grande consiste en decidir cual es la más conveniente par el trabajador.

Para poder tomar esta decisión es importante conocer la siguiente información:

- Analizar que son las AFORES (Esquema referencial)
- Analizar las cuotas que cada AFORE esta cobrando por administrar los dineros de los trabajadores (administración, funcionamiento y regulación)
- Conocimiento del concepto de Cuenta individual y sus beneficios en el futuro.
- Consulta de los cambios más importantes en la ley del seguro social de 1973 con la nueva ley de 1997.
- Identificación de tramites administrativos que deben efectuar los usuarios.

### **2.3.- Justificación del problema** (A quien beneficia)

El analizar detalladamente la información referente a las opciones que ofrecen las administradoras de los fondos de ahorro para el retiro (AFORES) beneficiara particularmente el ahorro de los trabajadores interesados en maximizarlos.

Con este sistema, el trabajador tiene ganancias reales en una cuenta de capitalización individual de su propiedad, ya que conserva el poder adquisitivo de su dinero y al mismo tiempo incrementa su patrimonio. En esta cuenta se depositan sus aportaciones para el retiro, vejez y cesantía en edad avanzada, el trabajador nunca pierde lo que lleva ahorrado en su cuenta. Si no reúne los requisitos para pensionarse, el dinero acumulado es suyo o de sus beneficiarios.

Todos los sistemas de pensiones tienen como objetivo otorgarle a los trabajadores una pensión al alcanzar una determinada edad (65 años) y hayan alcanzado 1,250 semanas o bien al quedar incapacitados para trabajar. Este beneficio

cubre también a los beneficiarios directos y es pagado por el patrón, el trabajador y el Gobierno.

La administradora que le cobre menos comisiones al trabajador y le otorgue mayores rendimientos por sus recursos por ende sería la que se consideraría como la elegida.

## **2.4.-Delimitaciones**

Esta investigación se realizó en H. Matamoros Tamaulipas tomando como base una encuesta realizada a 212 operadores de la Industria Maquildora.

## **2.5.- Limitaciones**

La principal limitación que se presentó durante la realización de esta tesis fue el factor tiempo ya que frecuentemente el horario laboral excede el horario establecido y esto reduce el tiempo disponible para realizar la investigación y obtener la información.



### **3.- MARCO HISTORICO**

#### **3.1.- Antecedentes del cambio de Sistema**

Las AFORES tienen su antecedente en las reformas a la Ley del Seguro Social que entraron en vigor el 1 de julio de 1992, donde se incluye en el Artículo 11 como la rama quinta del retiro, con la aportación patronal del 2% sobre los salarios, además de considerar 5% de la cuota al INFONAVIT lo que eleva el costo en materia a 33.5% de la nómina, conforme al diagnóstico elaborado por el IMSS en marzo de 1995. Para las empresas Patrón y Trabajadores, significa que de cada \$100.00 de salario \$33.50 se destinan al Seguro Social. En estas reformas los órganos de gobierno se incrementan al incluir, en el Artículo 246 al Comité Técnico del SAR que es ajeno a la estructura del propio instituto en cuanto a sus funciones e integración de nuevos miembros (tres de la SHCP del Banco de México, uno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y tres del IMSS), este comité es el antecedente de la CONSAR.

La reforma del 29 de diciembre de 1994, tiene los siguientes aspectos importantes:

- A) Desaparece el Comité Técnico del SAR y sin crear a la CONSAR, le reconoce facultades como organismo ajeno a las estructuras de gobierno del IMSS (Art.183-C).
- B) Da las bases para la expedición de la ley para la coordinación de los SAR (Art.183-G).

- C) Amplía la posibilidad de abrir cuentas, además de las instituciones de crédito, a las entidades financieras autorizadas (Arts.183-D y 183-E).
- D) Conformar una figura diversa de sociedades de inversión (Art.183-M), administrada por instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguro o sociedades operadoras, sujetas a la autorización de la CONSAR y a la Ley de Sociedades de Inversión.

La guerra de las 17 Administradoras de Fondo para el Retiro (AFORES) autorizadas hasta el momento para conquistar el mayor número de trabajadores ha llevado al absurdo de ofrecer condiciones diversas que van desde la reducción de comisiones hasta el cobro de las utilidades que te reciban por el capital invertido. El sistema iniciado con las reformas de 1992, acorde con el modelo chileno, produjo un grave desconcierto, tanto para los bancos que debían individualizar las cuentas por las normas a aplicar que partían de un Comité Técnico antecedente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR); como para los trabajadores que a pesar de las normas de la Ley del Seguro Social (LSS), desconocen en buena parte el monto total de lo aportado a su favor por los patrones y la existencia de hasta cuatro cuentas a favor de cada trabajador.

La cantidad recaudada por el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) no se conoce con precisión y se habla de más de 71 mil millones de pesos, que han pasado por los bancos, quienes obtienen la utilidad generada en 4 días hábiles bancarios, sin disminuir cantidad alguna en contra de los trabajadores. El Banco de México, receptor de estos fondos, tiene abiertas dos subcuentas, la primera a nombre del IMSS

por concepto de Retiro, y a favor del INFONAVIT la segunda por concepto de Vivienda.

Las sumas totales se ponen a disposición del Gobierno Federal en forma de crédito, convirtiendo al gobierno en el gran deudor de los trabajadores y, consecuentemente, estos créditos forman parte de la deuda interna por lo que es necesaria la intervención del Congreso de la Unión.

Aún cuando las cantidades pudieran resultar absurdas individualmente, debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- Que no generan intereses en contra del trabajador sino a su favor.
- Los trabajadores no corren mayores riesgos en subcuentas, que pueden reclamar hasta con los tribunales.

## **4.- MARCO TEORICO**

### **4.1.- Que son las AFORES?**

Son administradoras de fondos para el retiro y tienen como objetivo administrar clara y profesionalmente las cuentas individuales de los trabajadores, para que en el momento de retirarte puedan disfrutar de una mejor pensión. Los recursos de los trabajadores se invertirán en una SIEFORE, que significa Sociedad de Inversión especializada en Fondos para el Retiro.

Aportaciones que administran las AFORES.

El saldo inicial de la cuenta individual del trabajador será el traspaso del SAR

respectivo y a partir del 17 de septiembre de 1997 se recibirán las aportaciones que el patrón realice periódicamente a través de las entidades recaudadoras.

#### **4.2.- ¿Quiénes pueden afiliarse a las AFORES?**

Todos los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

##### **¿ Y el SAR ?**

Se traspasan los recursos de SAR y registro de las aportaciones del INFONAVIT a la nueva cuenta individual en el momento en que el trabajador queda formalmente registrado en una AFORE.

##### **¿ Se siguen recibiendo los servicios del Seguro Social al inscribirse a las AFORES ?**

El IMSS seguirá brindando los servicios acostumbrados, tales como servicios médicos, maternidad, guardería, prestaciones sociales etc..

#### **4.3.- ¿Quién selecciona la AFORE?**

El trabajador elegirá la AFORE que él prefiera.

##### **¿Como se integra la cuenta de ahorro en el AFORE?**

Con lo que se llevaba ahorrado en el SAR hasta junio de 1997 el saldo SAR que incluye retiro y vivienda.

A partir de Julio de 1997:

**APORTACIÓN DE RETIRO.-** El 2% de el saldo mensual tomando como

base máxima de calculo lo equivalente de 25 salarios mínimos.

APORTACIONES DE CESANTÍA Y VEJEZ.- El 45% de el saldo mensual tomando como base máxima del calculo lo equivalente de 15 salarios mínimos, estos recursos se depositaban antes en el IMSS.

APORTACIÓN DE VIVIENDA.- El 5% de tu sueldo mensual tomando como base mínima del calculo lo equivalente a 15 salarios mínimos.

El 1.45% por día laborado de cuota social que aportará el Gobierno al trabajador. Esta cantidad se actualizará cada tres meses con la inflación.

Aportaciones voluntarias cuando el trabajador desee realizarlas.

#### 4.4.- Base para calculo

Salario mínimo (Area "A")  $\$1,326.96 \times 25 = 33,174$  para retiro.

Salario mínimo (Area "A")  $\$1,326.96 \times 15 = 19,904.4$  para cesantía y vejez.

Ejemplo.-

SAR ACTUAL		AFORE(Sistema nuevo)	
2% retiro	- 793.50	2% retiro	793.50
5% vivienda	- 595.13	5% vivienda	595.13
		4.5% cesantía y vejez	1071.23
		\$1.45 cuota social por día	87.28
<b>TOTAL</b>	<b>1,388.63</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2,547.14</b>

#### **4.5.- ¿Que beneficios se obtienen con las AFORES?**

a) Una mejor pensión porque se reciben aportaciones del más del doble de lo que se recibía de la cuenta del SAR sin necesidad de desembolsar una cantidad mayor.

b) El dinero que se deposite a la cuenta de ahorro para el retiro será única y exclusivamente de la propiedad del trabajador.

c) Además el trabajador puede seleccionar personalmente la AFORE que más le convenga.

Es el mejor sistema para el retiro ya que incrementa el ahorro sin necesidad de desembolsar una cantidad mayor.

#### **4.6.- A través de la AFORE podra en su momento tramitar la pensión.**

Si la AFORE brinda todas las facilidades para que a los 65 años por vejez o a los 60 por cesantía en edad avanzada se pueda gozar de el ahorro para el retiro además, se tiene la posibilidad de elegir entre dos modalidades para la pensión, la que más le convenga al trabajador:

Una renta vitalicia con una compañía de seguros o con el seguro social.

Pagos programados en la propia AFORE.



#### **4.7.- Características que deben tener las AFORES**

Debe ser una AFORE que este solamente respaldada por socios de reconocida trayectoria en el mercado, expertos en el manejo de ahorros para el retiro.

Que sea una AFORE en quien se confie en forma incondicional. Una institución que verdaderamente se preocupe por el trabajador, que lo mantenga debidamente informado y realmente le garantice la seguridad de tu patrimonio.

#### **4.8.-¿Cuándo y donde se puede inscribir a la AFORE?**

Desde febrero de 1997, a través de los promotores de la AFORE que realizan visitas en las empresas, o directamente en las sucursales de la AFORE.

#### **4.9.- ¿Que se necesita para afiliarse a las AFORES?**

Copia de la credencial del IMSS o copia de la hoja rosa de la afiliación.

Copia de acta de nacimiento o copia de credencial de elector.

Firmar la solicitud de afiliación en un modulo de AFORE en cualquiera de las sucursales elegidas.

Para cualquier duda se puede consultar a los promotores que se encuentran en diferentes módulos de AFORES o en la pagina de CONSAR, [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

#### **4.10.- El Sistema de Ahorro para el Retiro anterior y las AFORES**

**tienen sus diferencias.**

##### **SISTEMA ANTERIOR**

- El gobierno invierte los recursos
- El trabajador realiza aportaciones adicionales que no lo benefician.
- Pensión insuficiente y no acorde con las aportaciones.
- Sistema de retiro.
- El patrón recibe la información del trabajador.
- El gobierno seguirá pagando e incrementando las pensiones de los trabajadores de acuerdo con el salario mínimo.
- El trabajador no puede influir con su esfuerzo para incrementar sus beneficios.

##### **AFORES**

- El trabajador decide en que AFORE invertir sus recursos y a través de que SIEFORES.
- El trabajador realiza aportaciones voluntarias para incrementar sus ahorros.
- Pensión dependiendo del esfuerzo personal con un monto mínimo garantizado por el gobierno federal.
- Sistema de capitalización individual.
- El trabajador recibe la información de su cuenta en su domicilio.
- El trabajador de acuerdo a sus ingresos planifica su pensión cuando llegue el momento de su retiro.

- Mediante el ahorro voluntarios, el trabajador incrementa el saldo de su cuenta individual, de su pensión y de otros beneficios.

#### **4.11.- Cambio de AFORE**

Un trabajador podrá cambiar de AFORE una vez al año , o en su caso, cuando la administradora cambie sus comisiones del trabajador o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

#### **4.12.- SIEFORES**

Son sociedades de inversión especializadas en Fondos para el retiro controladas por las AFORES. Y su objetivo exclusivo es invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales. Con las SIEFORES el trabajador podrá invertir los recursos de su cuenta individual en distintos instrumentos.

- Instrumentos emitidos o evaluados por el Gobierno Federal.
- Instrumento de renta variable.
- Instrumento de deuda emitidos por empresas privadas.
- Títulos de deudas emitidos, aceptadas o evaluadas por instituciones de banca múltiple.
- Títulos cuyas características específicas conserven poder adquisitivo conforme al INPC.
- Acciones de sociedades de inversión que no sean SIEFORES.

#### **4.13.- Beneficios que se obtienen con las SIEFORES**

A través de las diversas SIEFORES que tiene cada AFORE, los trabajadores pueden elegir los términos en que se inviertan sus aportaciones, y tendrán el beneficio de obtener atractivos intereses, descansando para ello en la eficiente colocación que de sus aportaciones realicen las sociedades de inversión a través de un comité de inversión especializada.

Al inicio de este sistema, cada AFORE contaba con una sola SIEFORE cuyo fondo, además de conservar el poder adquisitivo conforme al INPC, generaba una rentabilidad.

#### **4.14.- CONSAR**

La Comisión Nacional del SAR o CONSAR es la entidad que regula y administra a este sistema; al igual que la Comisión Nacional Bancaria y de valores y la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas son parte integrante del sistema financiero mexicano. La CONSAR se encarga de supervisar y vigilar a las administradoras de fondos para el retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondo para el Retiro (SIEFORES).

#### **4.15.- ¿Que es la cuenta individual?**

Es una cuenta que se abre para cada asegurado para la administradora de fondos para el retiro (AFORE) en donde se depositan cuotas y aportaciones así como las que los patrones y el gobierno están obligados a aportar para el ahorro del retiro.

En esta cuenta se depositan también los rendimientos que gane ese dinero que se suman al ahorro.

### **¿A quién pertenece?**

El sistema de pensiones establece que cada asegurado es dueño de su cuenta individual para su ahorro para el retiro y por lo tanto, puede tomar decisiones sobre ese dinero.

### **¿Para que es este ahorro?**

Este ahorro es para que al final de la vida laboral, el trabajador y sus dependientes económicos puedan tener una pensión mejor.

Antes de la pensión se pueden realizar algunos otros retiros de ese dinero acumulado por los siguientes motivos:

Por ayuda de gastos de matrimonio una sola vez

Por desempeño, cada 5 años conforme al artículo 19 de la Ley de IMSS.

De las aportaciones voluntarias (cada 6 meses)

De el ahorro para vivienda, (cuando se obtiene un crédito al INFONAVIT)

## **4.16.- Composición de la Cuenta Individual**

La cuenta individual tiene tres partes que se llaman subcuentas

**1) Subcuenta de retiro.-** Cesantía en edad avanzada y vejez. Es el dinero que se acumula para el retiro por las siguientes cuotas y aportaciones.

Retiro.- Que aportan los patrones.

Cesantía en edad avanzada y vejez.- Que aporta el asegurado, los patrones y el gobierno.

Cuota Social.- Que aporta adicionalmente el Gobierno.

**2) Subcuenta para vivienda.-** Es el dinero que los patrones aportan para que se tenga acceso a un financiamiento para obtener una vivienda. Este dinero es administrado por el INFONAVIT.

**3) Subcuenta de aportaciones voluntarias.-** Es el dinero que voluntariamente el asegurado y el patrón pueden depositar en cualquier momento para aumentar el ahorro para el retiro.

#### **4.17.- Conceptos del Nuevo Sistema de Pensiones**

**Cuota.-** Una cantidad fija que obligatoriamente deben pagar patrones y trabajadores.

**¿Que es la cuota de retiro?.-** Es el importe que cubren los patrones desde 1992 para el SAR y que ahora se suman a la cuenta individual.

**Cuota de cesantía en edad avanzada y vejez.-** Es la cuota que cubren el trabajador, los patrones y el gobierno federal para financiar la pensión al final de la vida laboral.

**Cuota social.-** Es el nuevo beneficio para los trabajadores que aporta el Gobierno Federal. Es un 5.5% del SMD. Para el distrito federal para cada día de trabajo.

**Aportación.-** cantidad que se deposita periódicamente en la cuenta individual de cada trabajador y que resulta de las contribuciones obrero patronal.

**Aportación para vivienda.-** De acuerdo con la ley de Fondo Nacional de



Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) es la aportación que pagan los patrones para ayudar a los trabajadores a obtener un financiamiento para adquirir una vivienda.

**Aportaciones voluntarias.-** Es el dinero que el trabajador y los patrones pueden aportar a la cuenta individual cuando lo deseen, para incrementar el ahorro, al momento del retiro el trabajador podrá lograr una mejor pensión.

#### **4.18.- ¿Porque ahorrar mas?**

En este nuevo sistema de pensiones, la pensión que se reciba dependerá de lo que se logre acumular en el ahorro para el retiro durante la vida de laboral. Para ello es muy importante el esfuerzo para superarse y lograr mayores cuotas y aportaciones que incrementan el saldo de la cuenta individual. Además, se puede ahorrar y hacer aportaciones voluntaria que se sumen al saldo.

#### **4.19.- ¿Cómo proteger el ahorro?**

Ahorrar es superar la cantidad de dinero que se recibe y guardarla con un objetivo. Cuando se ahorra, es importante que el dinero no pierda su valor a través del tiempo.

Cuando se deposita el ahorro en una institución especializada, la administración del dinero, ofrece una ganancia por el tiempo que el dinero

permanezca depositado; esto se llama rendimiento. Los rendimientos se acumulan al ahorro y aumenta así su valor.

**Rendimiento.-** Ganancia o pérdida que produce una inversión o negocio, el cual usualmente se expresa como porcentaje anual sobre la cantidad invertida.

#### **4.20.- Pensión garantizada**

La AFORE que ofrece el gobierno al asegurado cuando éste reúne los requisitos para pensionarse y su saldo acumulado de ahorro para el retiro no alcanza para pagarle cuando menos un salario mínimo general para el D.F. .El gobierno completará lo necesario para pagarle esta pensión.

#### **4.21.- ¿Que son los retiros programados?**

Es una de la opciones que ofrece el nuevo sistema de pensiones. En este caso el AFORE seleccionado continua administrando el dinero, pagando la pensión mediante retiros mensuales de la cuenta individual que también se ajustarán periódicamente, hasta que se agote el saldo de la misma.

Para calcular el monto de una pensión se pagará del saldo de la cuenta individual, el costo de contratar el seguro de sobrevivencia que protege a los beneficiarios el saldo restante, más los rendimientos probables que ganará el ahorro, se dividen entre los años que se espera que pueda vivir el trabajador para determinar

la pensión mensual.

#### **4.22.- ¿Como se puede contratar la pensión a través de retiros programados?**

- I. Presentar la solicitud de retiro al IMSS, anexando los documentos necesarios para comprobar que se tiene derecho a la pensión.
  
- II. De acuerdo con la resolución del IMSS, la AFORE que administra la cuenta individual hace la valuación de las acciones de las Siefores en las que está invertido el ahorro para el retiro y a esa cantidad se le adiciona el saldo que aparezca registrado en la subcuenta de vivienda.
  
- III. A ese saldo se le descuenta la cantidad necesaria para contratar el seguro de sobrevivencia que proteja a los beneficiarios.
  
- IV. Asesorado por los especialistas de la AFORE, se puede seleccionar el plan de Retiros Programados que mas le convenga al trabajador.
  
- V. La AFORE establece la forma en que se actualizará periódicamente la pensión.
  
- VI. Cada mes la AFORE seleccionada pagará la pensión resultante.

#### **4.23- Renta Vitalicia**

Es la otra opción para pensionarte. Es el contrato mediante el cual una compañía de seguros que tu elijas te pagará, mientras vivas, una pensión que se ajustará periódicamente a cambio de recibir el saldo que hayas logrado acumular en tu cuenta individual durante tus años de trabajo. El importe de esta pensión se calculará tomando en cuenta: el saldo de tu cuenta individual, después de descontar la cantidad necesaria para que contrates un seguro de sobrevivencia en favor de tus beneficiarios; y los años que se espera que vivas.

#### **4.24.- ¿Cómo contratar la renta vitalicia?**

- I. Buscar y analizar las propuestas de renta vitalicia que tienen las diversas compañías de seguros, se puede elegir libremente la que más convenga.
- II. Se presenta al IMSS una solicitud de Retiro, acompañada de los documentos necesarios para comprobar que se tiene derecho a la pensión.
- III. De acuerdo con la resolución del IMSS, la AFORE que administra la cuenta individual hace la valuación de las acciones de las Siefors en las que está

invertido el ahorro y a esa cantidad se le adiciona el saldo que aparezca registrado en la subcuenta de vivienda.

IV. En el caso de la subcuenta de aportaciones voluntarias, el trabajador debe indicar si lo desea que un porcentaje de este saldo se entregue a la compañía de seguros, considerando que el monto de la pensión depende del saldo total que se entregue a dicha compañía de seguros.

V. La AFORE entrega en pago a la compañía de seguros que se elija el saldo correspondiente de la cuenta individual.

VI. La compañía de seguros recibe de la AFORE el monto total transferido, establece el seguro de sobrevivencia en favor de los beneficiarios y determina el monto de la pensión y la forma en que ésta se actualizará a través del tiempo.

VII. La compañía de seguros entregará la pensión mensualmente.

#### **4.25.- Diferencia entre Retiros programados y Renta vitalicia**

	<b>RETIROS PROGRAMADOS</b>	<b>RENTA VITALICIA</b>
<b>¿Quién paga la pensión?</b>	Una AFORE	Una Compañía de Seguros

**¿Por cuánto tiempo se paga la pensión?**      Mientras haya saldo en la cuenta del trabajador      Mientras viva

#### **4.26.- Ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez**

El nombre de las AFORES se ha hecho popular, es decir del conocimiento común, sin que esto implique saber cual es su función, hasta donde deben responder, las comisiones que habrán de cobrar y los beneficios que pueden reportar a los trabajadores.

En primer lugar hay que precisar los aspectos que habrán de administrar las AFORES, conforme al Art.11 de la Nueva LSS, los ramos se reestructuran para quedar el cuarto integrado por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Las prestaciones que se consideran tanto para cesantía (Art.155), como para vejez (Art.161), se refieren en ambos casos a pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. Es importante observar que no se determinan, como en la ley vigente en este capítulo, las prestaciones por asignación familiar y ayuda asistencial, que ahora se encuentran en el capítulo anterior relativo al ramo de Invalidez y Vida; de ahí la duda de saber ante quien se reclaman, si este capítulo no las contempla.

Ahora bien, las cuotas obrero-patronales y la aportación estatal (del Gobierno Federal), "se reciben y se depositan en las respectivas subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador, en los términos previstos en la Ley de Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (Ley de los SAR)", sin que el IMSS pueda



reservarse parte alguna tanto para los gastos médicos o las asignaciones familiares y ayuda asistencial.

Las AFORES luchan por la capacitación de miles de millones de pesos que corresponden a los trabajadores, a la pensión que éstos requieren debidamente garantizada, para que al llegar a una edad de 60 años o más puedan jubilarse tranquilamente después de ciertos años de cotización. La cantidad que se ha venido cotizando por retiro de 2% del salario, ahora se incrementa por la aportación, además de la cuota por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, que corresponde al patrón en 3.15% y al trabajador en 1.125%, lo que da un total, con el 2% por retiro, de 6.275%; la aportación del Gobierno Federal será del 5.5% del salario mínimo general para el D.F. (SMGDF).

En una AFORE hay que restar la comisión mínima del 1.7% del salario base de cotización, que equivale, con el salario anual de \$2,380.50 a \$486.00, que deja un saldo total a invertir de \$1,895.00 que implicaría un rendimiento al año de \$2,094.80. Comparativamente, si la misma cantidad se invierte en CETES, al año se tendría un rendimiento de \$2,609.70 y en UDIS de \$2,534.30. Los anterior implica que con la AFORE se obtendría 19.7% menos que en CETES, 17.3% menos que al valor real y 12.0% menos al valor inicial, que sería la pérdida resentida por el trabajador.

## LAS AFORES

La ley de 1997 (Art.175) señala que: "La individualización y administración de los recursos de las cuentas individuales para el retiro estará a cargo de las

Administradoras de Fondos para el Retiro", deberán contar con autorización de la CONSAR, "sujetándose en cuanto a su contabilidad, información, sistemas de comercialización y publicidad a los términos de la ley para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro", además de que dicha ley, "dispondrá los requisitos de constitución, entre los que se incluirán las disposiciones relativas a impedir el conflicto de intereses sobre el manejo de los fondos respecto a la participación de las asociaciones gremiales del sector productivo y de las entidades financieras".

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, en vigor al día siguiente, faculta en su artículo quinto, fracción II, a la CONSAR a expedir las disposiciones a las que habrán de sujetarse los participantes en los SAR, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones, participación en los SAR, tratándose de instituciones de crédito e instituciones de seguros, esta facultad se aplicará en lo conducente. En la fracción VI del mismo numeral se le confiere otorgar, modificar o revocar las autorizaciones y concesiones a que se refiere esta Ley, a las Administradoras, a las Sociedades de Inversión y a las Empresas Operadoras.

Las Administradoras son Entidades Financieras que se dedican de manera exclusiva habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de Seguridad Social, así como administrar Sociedades de Inversión (Art.18), recursos integrados por cuotas y aportaciones que deberán recibir de los Institutos de Seguridad Social

(Fracción II). Una observación que surge de inmediato es que, habiéndose diferido la vigencia de la LSS hasta el 1 de julio de 1997 las AFORES no pueden "administrar las cuentas individuales" y menos "canalizar los recursos" que conforme al Artículo 251 fracción XII de dicha ley, corresponde al IMSS recaudar y cobrar.

Los Artículos 19, 20 y 21 del SAR establecen los requisitos para la constitución de las AFORES, dentro de los que se encuentran los siguientes:

- A) Deberán ser Sociedades Anónimas de Capital Variable, sin poder usar en su denominación expresiones en idioma extranjero (Art.20, fracción I), con capital mínimo íntegramente suscrito y pagado (Art.20, fracción II).
- B) Presentarán a la CONSAR su solicitud respectiva y el proyecto de sus estatutos sociales, para su aprobación (Art.19, fracción I).
- C) El Capital Social estará formado por acciones de la serie "A", que representarán cuando menos el 51%, además de establecer reglas precisas en cuanto a las acciones de la serie "B" y la calidad de los accionistas (Art.21).
- D) Los miembros del Consejo de Administración, el Director General y el Contador Normativo deberán ser autorizados por la CONSAR debiendo acreditar los requisitos de solvencia moral, así como su capacidad técnica y administrativa (Art.20, fracción IV).
- E) Las Escrituras Constitutivas y sus Reformas, antes de ser inscritas en el Registro Público de Comercio, deberán ser aprobadas por la CONSAR (Art.19, fracción IV).
- F) Presentarán a la CONSAR un Programa General de operación y funcionamiento, de divulgación de la información y de reinversión de utilidades (Art.19, fracción

II).

Además, en cuanto a su Consejo de Administración, las AFORES contarán con consejeros independientes, expertos en materia económica, jurídica o de seguridad social, quienes no podrán tener nexos patrimoniales con las administradoras ni vínculo laboral con los accionistas o con los funcionarios de dichas administradoras (Art.28 LSAR). Así como contar con un contralor normativo, responsable de vigilar que los funcionarios y empleados de la misma cumplan con la normatividad externa e interna que sea aplicable (Art.30 LSAR). Estas condiciones deben también contenerse en los estatutos de las AFORES.

#### **4.27.- Los contratos entre los trabajadores y las AFORES**

El objeto del contrato para la AFORE es obligarse "para con el trabajador a administrar y operar recursos de su cuenta individual prevista en las leyes de seguridad social, a prestarle los servicios de compra y venta de acciones de las SIEFORES que la propia AFORE opera, actuando en nombre y por cuenta del trabajador, así como también los servicios de guarda y administración relativos a tales acciones. Por su parte el trabajador se obliga a pagar como contraprestación por los referidos servicios, las comisiones autorizadas por la CONSAR, que se determinen en las estructuras de comisiones de la AFORE". Además se da libre disposición de las cuotas de los trabajadores, para invertir las en lo que determine la SIEFORE; por otra parte, el trabajador pagará las comisiones ajenas a su voluntad que fije la CONSAR.

E) Entre las obligaciones específicas del trabajador se encuentra en primer lugar "pagar a la AFORE por los servicios que esta le preste las comisiones que la AFORE determine en su estructura correspondiente y que sean autorizadas por la CONSAR en los términos previstos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables".

El trabajador otorgará a la AFORE comisión mercantil para que "por su cuenta y orden adquiera, enajene, mantenga en custodia y administre acciones representativas del Capital Social de las SIEFORES operadas por la AFORE relacionadas con la cuenta individual del trabajador".

Por lo tanto hace a la vigencia del contrato, este será por tiempo indeterminado; pero como consecuencia de que el registro del trabajador en la AFORE surtirá efectos jurídicos a partir de la inscripción de su solicitud en la Base de Datos Nacional SAR, será hasta ese momento cuando se tenga por manifestado el consentimiento de la AFORE para obligarse en los términos del presente contrato.

#### **4.28.- Alternativas de defensa para el trabajador**

En el supuesto de que los trabajadores no hayan celebrado contrato con una AFORE:

- Los trabajadores tienen derecho a seleccionar la AFORE que más le convenga, en los términos del Artículo Primero Transitorio LSAR.

- Pueden acogerse al Artículo Tercero Transitorio (que se repite con el Undécimo) de la LSS, a efecto de que el disfrute de cualquier pensión se haga en base a la Ley de 1973.

#### **4.29.- Principales cambios a La Ley del IMSS**

Con la entrada en vigor, en julio de 1997, de la Nueva Ley del Seguro Social, los trabajadores deben de abrir una cuenta individual de retiro en la Administradora de Fondos de Retiro (AFORE) de su elección, a través de los promotores autorizados, así como de las oficinas y sucursales de la administradora.

Es muy importante que cada trabajador haga su elección, ya que los recursos de los trabajadores que no eligen una AFORE se depositan temporalmente en una cuenta concentradora, que pagará un interés de sólo 2% y no recibirán de cuenta. En el año 2001 CONSAR asigna estas cuentas en AFORES.

#### **4.30.- Porque cambia el IMSS**

##### **SITUACION FINANCIERA**

El IMSS enfrent problemas de individualidad financiera, derivados del esquema de repartos y no cuenta con los ingresos suficientes como para brindar

prestaciones que cubran adecuadamente las expectativas de los futuros pensionados.

La Economía Nacional requiere de un esquema que permita alcanzar un incremento sustancial del ahorro interno para fomentar la inversión de largo plazo para el desarrollo del país.

Resolver su situación, debido a los cambios que se han dado en el país: cambios demográficos, mayor expectativa de vida, menor tasa de natalidad, inflación, crisis económica.

## DEFECTOS DEL SISTEMA

Un trabajador que cotizó casi toda su vida laboral, tiene el mismo derecho a otro que sólo cotizó 10 años.

Un trabajador que cotizó casi toda su vida laboral y por alguna razón no continúa haciéndolo hasta la edad marcada por la ley, pierde su pensión y todo lo cotizado.

## PRIMERAS REFORMAS

Se creó el SAR en mayo de 1992, estableciendo una cuenta individual de retiro para el trabajador en donde son depositadas las aportaciones del patrón, por un equivalente al 2% del Salario Base de Cotización (SBC) para el retiro (SAR) y de un 5% para vivienda (INFONAVIT).

Se estipulaba que la subcuenta para el retiro pagase intereses del 2% o más, por encima de la inflación, y que la subcuenta de vivienda pagase intereses en función del resultado de las operaciones del INFONAVIT.

#### **4.31.-Cambios a La Ley del IMSS**

<b>LEY ANTERIOR</b>	<b>NUEVA LEY</b>
Riesgos de Trabajo	Riesgos de Trabajo
Enfermedades y Maternidad	Enfermedades y Maternidad
Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM)	Invalidez y Vida (IV)
Retiro	Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)*
Guarderías	Guarderías y Prestaciones Sociales

\* El rubro sobre el cual aplica el nuevo concepto de AFORES es el de RCV, sin que esto implique, que el trabajador deje de percibir los beneficios que le ofrecía el sistema anterior que siguen siendo administrados por el IMSS.

#### **4.32.- Nueva Ley del IMSS**

##### **CAMBIOS IMPORTANTES:**

1. Se crea la figura de la AFORE, Administradora de Fondos para el Retiro, con el objeto de administrar las *cuentas individuales* de los trabajadores,
2. además de brindar una atención personalizada e información permanente sobre su cuenta.



2. Se crea una cuenta individual que será identificada con el actual número del Seguro Social y eventualmente la "CURP".
3. Cada trabajador podrá *elegir libremente la AFORE* que le administre su cuenta, a la cual se adiciona una subcuenta de aportaciones voluntarias.
4. Se crea la figura de la SIEFORE, Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, con el objeto de invertir los fondos administrados por la AFORE.
5. Tendrán un comité de inversión que determine la política y estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad, de acuerdo con la normatividad existente. Con el objeto de obtener rendimientos adecuados que protejan las pensiones contra los efectos de inflación..
6. Los fondos administrados son propiedad del trabajador.

#### **4.33- Expectativas del mercado**

Los trabajadores afiliados al IMSS antes de que entre en funcionamiento el nuevo esquema (1ero de Julio de 1997) podrán optar, en el momento del retiro por jubilarse con la mejor opción entre la administración de recursos por parte de la AFORE o la del IMSS.

Los trabajadores seguirán obteniendo todos los beneficios por parte del IMSS como son: Asistencia médica, maternidad, guarderías, etc.

#### **SEGURIDAD**

La seguridad del sistema queda integrada como sigue:

**SUPERVISIÓN** Comité de análisis de riesgos y comité de valuación (CONSAR, SHCP, BM, CNBV, y CNSF).

Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro.

**VIGILANCIA** Consejeros independientes y contralor normativo responsables ante la CONSAR.

Entidad depositaria.

**GARANTÍAS** Reglas de conflictos de interés.

Capital mínimo y reserva especial.

Separación patrimonial y jurídica entre AFORE y SIEFORE.

Los mecanismos de control funcionan (aunque nunca ha sido necesario utilizarlos. Lo cual no evita que algunas AFORES no evolucionen favorablemente (ninguna AFORE ha quebrado, sólo hay fusiones y compras).

## RENTABILIDADES

Las AFORES han establecido políticas coherentes, no especulativas. Ningún sistema ha sufrido rentabilidades históricas acumuladas negativas en ninguna de sus AFORES, debido a la normativa del sistema, las rentabilidades son similares. Excepto en el caso de algunas AFORES pequeñas que ofrecen rentabilidades espectaculares: positivas y negativas.

Las recomendaciones para los clientes en cuanto a las rentabilidades son: Buscar rentabilidades a largo plazo, no cambiar de AFORE especulativamente, comparar rentabilidades históricas de más de tres años, establecer un objetivo de rentabilidad superior al INPC, preocuparse de la experiencia en el manejo de fondos

de pensiones.

## COMISIONES

Los estudios demuestran que menos del 10% de los clientes cambia de AFORE debido a este factor. Las comisiones sobre los fondos gestionados se transforman en rentabilidades netas para los clientes. El importe absoluto de la comisión es cada vez menor comparada con el valor del fondo.

La recomendación que se hace a los clientes en este aspecto es la de comparar tanto los servicios como la relación Costo-Beneficio.

### **4.34.- Opinión de las empresas**

Algunas de las opiniones positivas de las empresas en cuanto a las AFORES son: Posibilidad de eficientar la administración de los fondos; mejorar el servicio; liberarse de la responsabilidad de elegir.

Por otra parte, también hay opiniones negativas, alguna son: Desconfianza en la especulación de los fondos; complejidad administrativa; falta de conocimiento del empleado para elegir.

### **4.35.- Aspectos importantes y ventajas para el patrón**

A) Se mantiene el mismo proceso de afiliación de sus trabajadores ante el IMSS (alta).

B) La forma en que los patrones realizan el pago de todas las cuotas y aportaciones ante los bancos (agentes recaudadores facultados por el IMSS) no

cambia, *no tendrán que hacerlo ante cada AFORE.*

C) Solamente deberán ajustar el sistema único de autodeterminación para efectuar los cálculos de sus aportaciones al IMSS y al INFONAVIT, para incorporar las nuevas claves de identificación de cada trabajador (número del Seguro Social).

D) El costo para el patrón se afecta de la siguiente manera: Se reduce la carga administrativa del SAR; hay una reducción de costos (administrativos, planes de ahorro y pensiones); se reduce la conflictividad laboral en el momento de la jubilación.

E) La responsabilidad de entregar los estados de cuenta de los trabajadores pasa a ser de las AFORES y se eliminan los comprobantes de pago bimestral.

F) De acuerdo con los puntos anteriores, bajo el nuevo esquema, *se libera a las empresas de la responsabilidad y peso administrativo que el actual esquema del SAR les representa.*

G) El comportamiento de los clientes puede resumirse con los siguientes puntos: Los Clientes terminan decidiendo individualmente; en primer lugar valoran la seguridad, solvencia y experiencia de la AFORE; los clientes aprenden y conocen el producto en forma rápida; valoran los servicios y los usan; asimilan el concepto del fondo propio para su jubilación.

H) Existirá un riesgo para la empresa, en caso de decidir en nombre del trabajador, su labor debe ser la de orientarlo solamente.

I) El cliente cambia de AFORE sin conocimiento de la empresa.

J) El cliente tiene conciencia de su cuenta individual y de su capacidad de decisión.

K) Los empleados deben verificar que su saldo en la actual cuenta del SAR sea el

correcto para traspasar sus recursos a una AFORE.

- L) Los patrones deben asegurarse de contar con el número de Seguro Social de sus empleados para que puedan continuar haciendo las aportaciones y los trabajadores puedan afiliarse a una AFORE.
- M) Los patrones deben estar informados e informar respecto a los cambios en la Ley del IMSS para facilitar la decisión de los empleados en su afiliación a una AFORE.

#### **4.36.- Aspectos mas sobresalientes de las AFORES**

##### DESGRAVACION DEL IVA

El 15 de mayo de 1997 se publicó en el Diario Oficial la modificación a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de manera que no se pagará el IVA por las comisiones sobre aportaciones al SAR.

##### NUEVO SISTEMA DE RECAUDACIÓN DEL IMSS, SAR E INFONAVIT

El nuevo sistema de recaudación, llamado también Sistema Único de Autodeterminación, está basado en un programa de cómputo que deberán emplear obligatoriamente las empresas con más de 4 trabajadores.

Entre las ventajas de este sistema están que se igualarán las bases de cotización de las cuotas al IMSS, SAR e INFONAVIT y el programa realizará los cálculos para el pago de las aportaciones permitiendo el pago de manera conjunta y

evitando papeleo. Así mismo, por medios electrónicos podrán dar de baja y de alta a los trabajadores.

La SHCP se encarga de aprobar a las instituciones de seguros para operar los seguros de pensiones derivados de la LSS

La Comisión Nacional de Seguros y Finanzas realizará visitas de inspección a las aseguradoras a fin de certificar que cuentan con la infraestructura necesaria para atender a los pensionados. En caso de no aprobar la inspección se les retirará el permiso para actuar como promotores.

#### ANÁLISIS DEL SISTEMA

Desde su nacimiento, el Nuevo Sistema de Ahorro para el Retiro ha causado mucha controversia. Debido a que estas controversias parecen no acallarse, se han realizado diferentes análisis del mismo, con objeto de recoger los puntos de vista de la población afectada. Los temas que se han discutido generalmente son:

- A) El monto de las comisiones cobradas por las AFORES
- B) La Cuenta Concentradora
- C) La Inversión de los Ahorros
- D) Las Prácticas Irregulares

#### COMISIONES COBRADAS

En opinión de muchas personas, las comisiones que cobran las AFORES son elevadas. Parte de la culpa de este hecho reside en la excesiva reglamentación a que

están sujetas. No obstante las altas comisiones, es posible que varias AFORES tengan que fusionarse en el futuro por las pérdidas económicas que sufrirán. ¿Debió haber aprobado menos AFORES la CONSAR? Probablemente esa era su intención, pero hubo muchos inversionistas deslumbrados por el monto de los recursos que manejarían y que presionaron por ser aprobados.

En todo caso, los ahorros de los trabajadores no sufrirán si la AFORE en que se inscribieron desaparece: su dinero está invertido en las SIEFORES y hay separación íntegra de los patrimonios de ambas sociedades.

## LA INVERSIÓN DE LOS AHORROS

A pesar de la Nueva Ley del Seguro Social representa un paso importante en el Sistema de Pensiones Mexicano, se deben hacer algunos replanteamientos debido a que surgió con algunos problemas de diseño, entre ellos:

- La prohibición para que las SIEFORES puedan invertir en instrumentos extranjeros
- La constitución de la AFORE del IMSS
- La operación de la subcuenta de vivienda
- La pensión mínima garantizada
- La no privatización de los seguros de invalidez

## PRACTICAS IRREGULARES

En una nota publicada en el periodico "El Sol de México", se señaló que en su momento se han cometido irregularidades en la *"guerra de las AFORES"*, sin que la

CONSAR informe si ha sancionado o no a las AFORES que han cometido irregularidades ni explique si las denuncias presentadas son procedentes.

#### **4.37.- Estructuras de comisiones de AFORES autorizadas**

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) informó la estructura de comisiones que aplicarán las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) que fueron autorizadas para operar en Enero de 1997.

##### **1) COMISIÓN SOBRE FLUJO**

Esta comisión se cobrará sobre el monto de los recursos aportados a la cuenta individual del trabajador, por concepto de Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, misma que se expresará como un porcentaje del salario base de cálculo del trabajador.

El Salario Base de Cálculo del Trabajador es el salario utilizado por el patrón para realizar el cálculo de las cuotas correspondientes al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

La aportación del Gobierno Federal y la Cuota Social no se incluyen para el cobro de comisiones sobre flujo. Esta comisión se cobrará una vez que el patrón lleve a cabo el entero de la aportación bimestral, con cargo a la cuenta individual del trabajador.

##### **2) COMISIÓN SOBRE SALDO**

Esta comisión es un porcentaje anual del saldo acumulado del trabajador. El



Saldo Acumulado del Trabajador será la cantidad de recursos que el trabajador registre en las subcuentas de retiro y de aportaciones voluntarias, esto es, las aportaciones realizadas más el rendimiento obtenido.

Esta comisión se cobrará al trabajador con cargo a su cuenta individual, en forma mensual. De igual forma esta comisión puede cobrarse como un porcentaje del porcentaje del rendimiento obtenido por el trabajador por su inversión en la SIEFORE. Se cobra sólo cuando la cuenta individual del trabajador obtiene rendimientos superiores a la inflación; si el rendimiento es igual o inferior a la inflación, no se cobra comisión.

### 3) COMISIÓN POR EXPEDICIÓN DE ESTADOS DE CUENTA ADICIONALES

Esta comisión se cobra al trabajador cuando la AFORE expide estados de cuenta adicionales a los previstos en la ley. Cuando esto sucede el trabajador paga una cantidad fija en pesos directamente al momento de solicitar el servicio.

### 4) COMISIÓN POR CONSULTA ADICIONAL

Esta comisión se cobra al trabajador cuando la AFORE emite documentación al trabajador debido a pérdidas de la documentación original. Cuando esto sucede, el trabajador paga una cantidad fija en pesos directamente al momento de solicitar el servicio.

### 5) COMISIÓN POR PAGO DE RETIROS PROGRAMADOS

Esta comisión se cobra al trabajador cuando tiene derecho a que la AFORE le pague su pensión bajo la modalidad de Retiros Programados. Las AFORES podrán cobrar una cuota fija o un porcentaje del importe del pago. Esta comisión se deduce del importe del pago de retiro programado.

#### 6) COMISIÓN POR RETIRO DE LA SUBCUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO

Esta comisión se cobra al trabajador cuando retira recursos de la subcuenta de Ahorro Voluntario que tiene en la AFORE, pudiendo ser una cuota fija o un porcentaje del monto del retiro.

#### 7) COMISIÓN SOBRE SALDO DE LAS CUENTAS INACTIVAS

Esta comisión es un porcentaje anual del saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador. El saldo acumulado del Trabajador Inactivo es la cantidad de recursos acumulados en su cuenta individual, es decir, las aportaciones realizadas en el pasado mas el rendimiento obtenido a una cierta fecha. Esta comisión se cobra al trabajador con cargo a su cuenta individual, en forma mensual.

#### 8) DESCUENTOS

Las AFORES podrán otorgar descuentos por la antigüedad del trabajador o por realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual.

## **5.- ALCANCE DE LA INVESTIGACION**

Como elegir AFORE ?, la pregunta es sencilla, sin embargo la respuesta no lo es, afortunadamente en la actualidad ya existe información suficiente al respecto, lo cual supone una ayuda para tomar una decisión de forma eficaz, pero la realidad es otra ya que debido a que existen un mayor número de Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro, lo cual nos lleva a investigar porque toda esta información lejos de ayudar la mayoría de las veces puede llegar a confundir a el trabajador al momento de tomar la decisión.

Con esta investigación se pretende ayudar a decidir al trabajador de una forma práctica y sencilla: Como elegir AFORE?, primeramente localizando los puntos importantes a considerar para obtener el mejor resultado (mayores rendimientos y menores comisiones) del beneficio neto que recibirá el trabajador al momento de su retiro, aportando de esta manera una “Guía” para recibir el mayor ahorro al elegir una Administradora de Fondos de Ahorro para el retiro de una forma más objetiva y segura.

## **6.- HIPOTESIS**

- Al elegir una administradora de fondos para el retiro el trabajador no considera que obtendra el beneficio de una mejor pensión para su retiro, con mayor ahorro si elige una AFORE con mayores rendimientos y menores comisiones.
- La información que los trabajadores tienen acerca de las AFORES no necesariamente es la que deben tener para elegir una AFORE.
- Las comisiones de las todas las AFORES son diferentes y los trabajadores no saben porque
- Los trabajadores carecen del conocimiento de los beneficios que reciben al aforarse a una Administradora
- Los trabajadores aforados anteriormente no eligieron en base a rendimientos o comisiones para su beneficio, lo hicieron por la facilidad en el tramite con las mismas administradoras de su pago de nomina.

## **7.- DISEÑO DE LA INVESTIGACION**

### **7.1.- Tipo de investigación**

El tipo de investigación fue explicativa, tras la realización de consultas en libros, folletos e internet se recopiló la información teórica, posteriormente para complementar esta información recopilada se aplicó una encuesta a un total de 212 empleados con lo cual se obtuvo la información de campo requerida para fundamentar y comprobar las hipótesis planteadas.

### **7.2.- Clasificación de variables**

Dependiente: El registro del trabajador en una AFORE.

Independiente: ¿cómo elegir AFORE ?

### **7.3.- Población y muestra**

Para resolver el problema planteado en esta tesis (Cómo elegir AFORE) se aplicó una encuesta de 10 preguntas a una población comprendida por 212 personas las cuales se desenvuelven en un nivel de clase media como son operadores de ramo industrial (maquiladora), esta muestra se tomó considerando el 100% de la población de una compañía maquiladora, como muestra representativa del total de las existentes en un parque industrial.

#### **7.4.- Instrumento (método) utilizado**

En la investigación de campo se utilizó un cuestionario de 10 preguntas de respuestas cerradas, considerando:

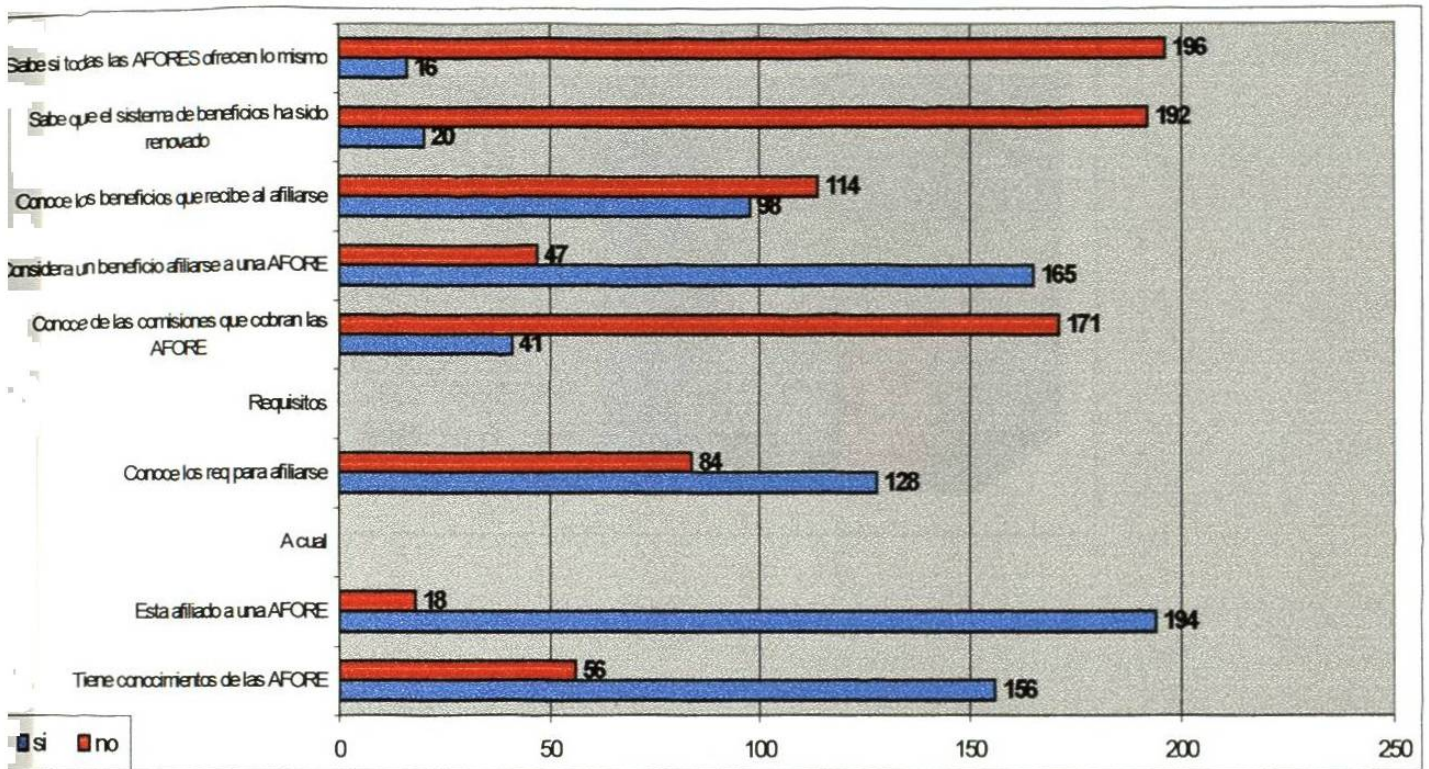
- 1.-El límite del tiempo disponible de las personas (empleados) para la contestación de este.
- 2.- La disponibilidad de imprimir un formato simple y accesible tanto para su impresión, como para su distribución y por supuesto para su recolección y análisis de los datos obtenidos.

### **8.-TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS**

Como ya se mencionó parte de la información recolectada se obtuvo de folletos, libros y revistas, además de haber diseñado una encuesta específicamente con el objetivo de determinar la información que la población ha recibido, así como la que requiere recibir para poder elegir una AFORE. Como valor agregado se obtuvieron las cifras y nombres exactos de los empleados que requieren asesoría para afiliarse a una AFORE, lo cual ayudaría en un 100% para la ubicación de las necesidades de esta compañía respecto a sus empleados aforados y no aforados.



## 9.2.- Graficas



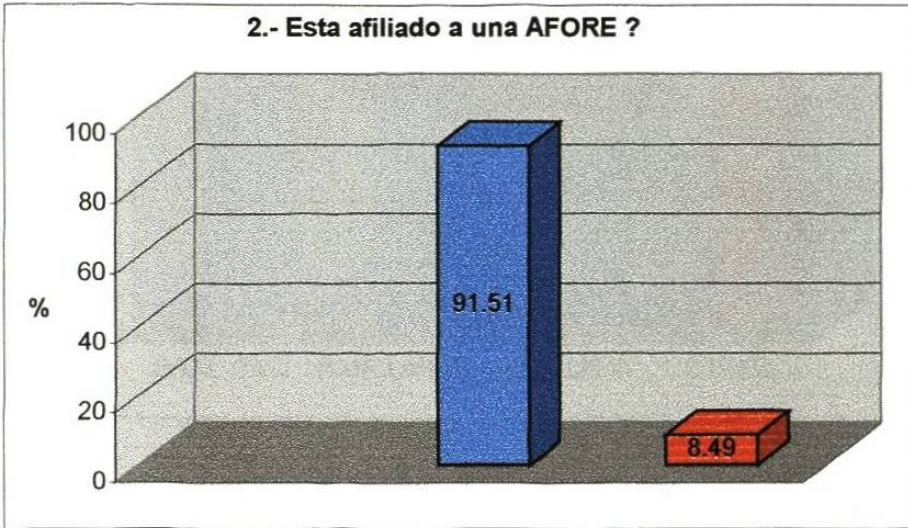
En esta grafica general podemos observar aun y que la tendencia hacia el conocimiento del nuevo sistema de ahorro para el retiro es positiva, la tendencia hacia el conocimiento de las comisiones y rendimientos es negativa, comprobando de esta manera que aun y que la mayoría de los empleados ya se encuentra aforado no conoce realmente el beneficio recibido con este cambio.



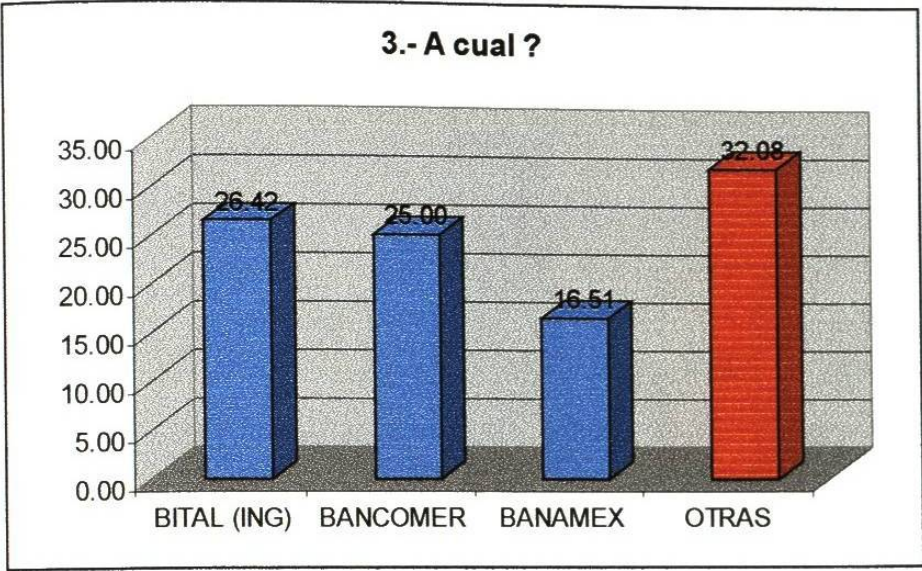
### 9.3.- Comparativo de resultados



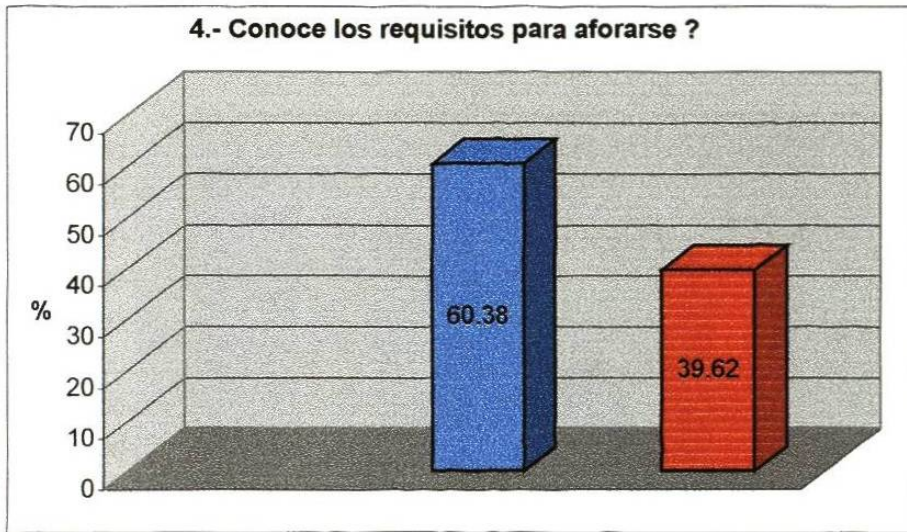
RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	156	73.58 %
NO	56	26.42 %
TOTAL	212	100 %



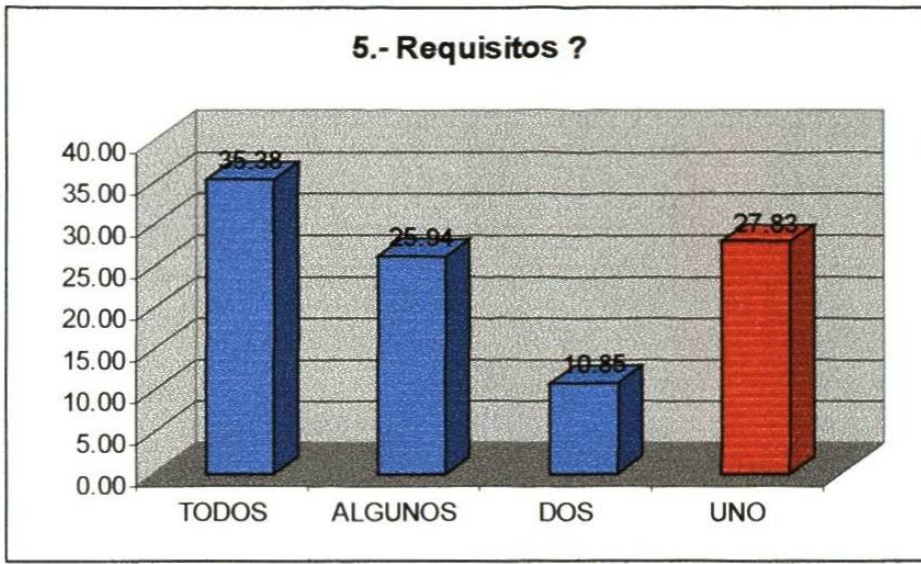
RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	194	91.51 %
NO	56	8.49%
TOTAL	212	100 %



RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
BITAL (ING)	56	26.42 %
BANCOMER	53	25.00%
BANAMEX	35	16.51 %
OTRAS	68	32.08 %
TOTAL	212	100 %

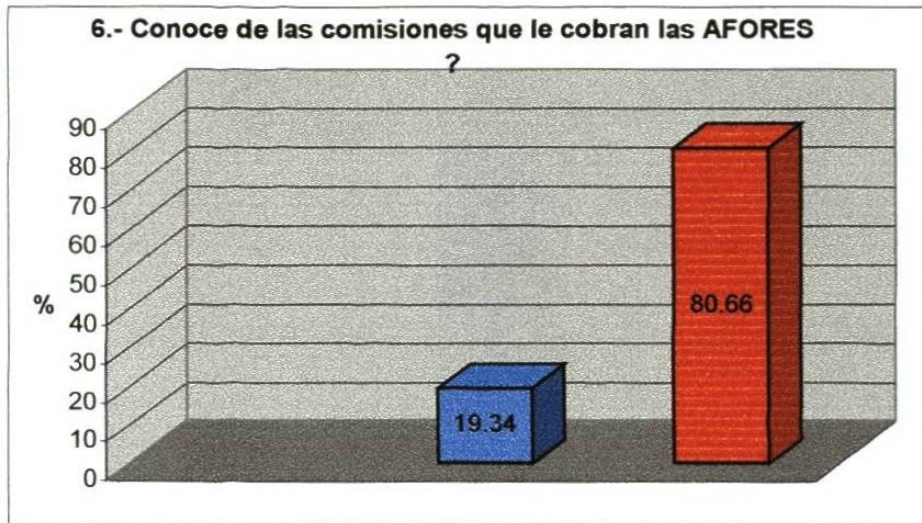


RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	128	60.38 %
NO	84	39.62%
TOTAL	212	100 %

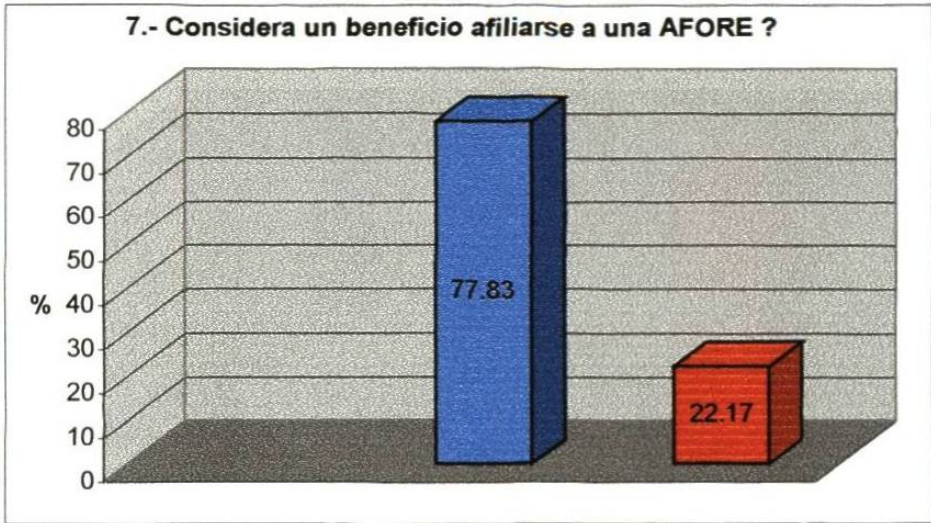


RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
TODOS	75	36.38 %
ALGUNOS	55	25.94%
DOS	23	10.85 %
UNO	59	27.83 %
TOTAL	212	100 %

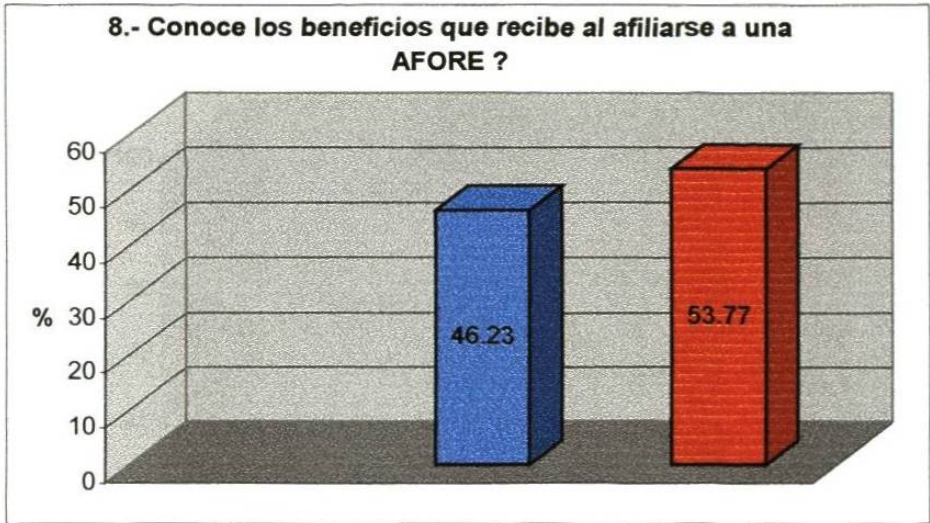




RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	41	18.40 %
NO	171	80.66%
TOTAL	212	100 %

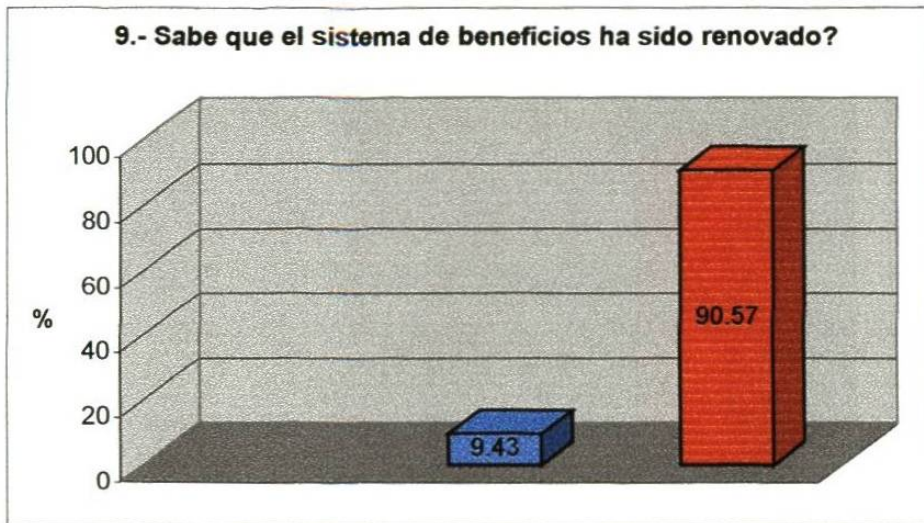


RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	165	77.83 %
NO	47	22.17%
TOTAL	212	100 %



RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	98	46.23%
NO	114	53.77%
TOTAL	212	100 %





RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	20	9.43%
NO	192	90.57%
TOTAL	212	100%



RESPUESTAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	16	7.55%
NO	196	92.45%
TOTAL	212	100 %

#### **9.4.- Comprobación de hipótesis.**

##### **Pregunta 1.- ¿ Tiene conocimiento de las AFORES ?**

De un total de 212 empleados encuestados 156 respondieron que sí y 56 que no, lo cual comprueba que el solo un 73.58 % de la población industrial se ha interesado en obtener información sobre las AFORES, y un 26.42% no ha tenido interés.

##### **Pregunta 2.- ¿ Esta afiliado a una AFORE ?**

De un total de 212 empleados encuestados 194 respondieron que sí y 18 que no, lo cual comprueba que el 91.51 % de la población industrial aun y que no cuenta con la información ya eligió una AFORE y un 8.49% no ha elegido administradora su retiro.

##### **Pregunta 3.- ¿ A cual ?**

De un total de 212 empleados encuestados 56 (26.42 %) están afiliados a BITAL (ING), 53 (25.00%) están afiliados a Bancomer, 35 (32.08 %) a Banamex y el resto (68) ( 32.08 %) está dividido entre las administradoras de Banorte, Santander, Principal, Profuturo GNP, Garante Serfin, Bancrecer, AFORE XXI, Inbursa, Bilbao y Genesis nombrándolas en base al total de aforados con que cuentan, de esta forma se comprueba que la mayoría de los aforados están en esta administradora ya que la nómina es administrada también por Bital, lo cual comprueba que no necesariamente eligieron a esta como la mejor opción y comprueba la hipótesis planteada de que los trabajadores aforados anteriormente no elegían en base a rendimientos o comisiones

para su beneficio, sino que lo hicieron por la facilidad en el trámite con las mismas administradoras de su pago de nómina.

#### **Pregunta 4.- ¿ Conoce los requerimientos para aforarse ?**

De un total de 212 empleados encuestados 128 respondieron que si y 84 que no, lo cual comprueba que un 60.38 % de la población industrial conoce realmente los tramites requeridos para aforarse y el 39.62% no tiene idea.

#### **Pregunta 5.- ¿ Requisitos ?**

De un total de 212 empleados encuestados solo 75 (36.08 %) conocen todos los requisitos 55 (25.94 %) conocen algunos, 23 (10.85 %) conocen 2, el resto ( 59) (27.83 %) solo conoce uno, lo cual comprueba nuevamente que la población industrial en la mayoría de las ocasiones por falta de tiempo no recibe la información completa, en algunos casos tambien se detecto que las administradoras solicitan solo el documento mas importante en este caso el numero de afiliación y con eso ellos pueden realizar el tramite.

#### **Pregunta 6.- ¿ Conoce de las comisiones que le cobran las AFORES ?**

De un total de 212 empleados encuestados 41 respondieron que si y 171 que no, lo cual comprueba que solamente el 19.34 % de la población industrial ha recibido información completa y clara sobre las comisiones de las AFORES y el 80.60% no tiene conocimiento de cuanto se le cobra por las comisiones. Asi mismo comprobamos la hipotesis planteada de que las comisiones de todas las AFORES son

diferentes y los trabajadores no saben porque.

**Pregunta 7.- ¿ Considera un beneficio afiliarse a una AFORE ?**

De un total de 212 empleados encuestados 165 respondieron que si y 47 que no, lo cual comprueba que el 77.83 % de la población industrial considera un beneficio afiliarse a una administradora de fondos para el retiro y solamente el 22.17% no lo considera bueno.

**Pregunta 8.- ¿ Conoce los beneficios que recibe al afiliarse a una AFORE ?**

De un total de 212 empleados encuestados 98 respondieron que si y 114 que no, lo cual comprueba que el 46.23 % de la población industrial de los 53.77 % aforados si conoce los beneficios que estan recibiendo y el 50.94 % no esta informado. De esta manera comprobamos la hipotesis planteada de que los trabajadores carecen de conocimiento de los beneficios que reciben al aforarse a una administradora.

**Pregunta 9.- ¿ Sabe que el sistema de beneficios ha sido renovado ?**

De un total de 212 empleados encuestados 20 respondieron que si y 192 que no, lo cual comprueba que solamente el 9.43 % de la población industrial sabe los cambios que se han realizado en el sistema de ahorro para el retiro y el 91.50% no lo sabe. De esta manera comprobamos la hipótesis de que la información que los trabajadores tienen acerca de las AFORES no necesariamente es la que deben tener para elegir una AFORE.

**Pregunta 10.- ¿ Sabe si todas las afores ofrecen lo mismo ?**

De un total de 212 empleados encuestados 16 respondieron que si y 196 que no, lo cual comprueba que el 7.55 % de la población industrial si sabe que las afores ofrecen diferentes rendimientos y el 92.45% las AFORES no lo sabe. Resultado que nos ayuda a comprobar la hipótesis de que al elegir una administradora de fondos para el retiro el trabajador no considera que obtendra el beneficio de una mejor pensión para su retiro, con mayor ahorro si elige una AFORE con mayores rendimientos y menores comisiones.

## **10.-CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES E**

### **IMPLICACIONES**

- 1.- Con el nuevo sistema de pensiones se busca ofrecer una seguridad a los trabajadores y mayores beneficios.
- 2.- Se buscará obtener un incremento o mejoría en la economía de país.
- 3.- El trabajador deberá acumular a lo largo de su vida laboral las cuotas y aportaciones de su ahorro en una cuenta individual de su propiedad.
- 4.- Los ahorros deberán ser administrados en forma transparente y profesional por empresas financieras especializadas (AFORES) que a través de las SIEFORES invertirán el capital para que produzcan rendimientos.

Es muy importante como administrador conocer la información completa acerca de la opciones que tenemos en el mercado, para de esta forma poder guiar a todos los trabajadores afiliados al seguro social, sugerirles como elgir (la mejor opción) una administradora de fondos de ahorro para el retiro (AFORES) considerando los costos (comisiones) por la administración y los rendimientos, ya que de esta manera podran obtener mayor ahorro para cuando califiquen para su retiro.

## APENDICE

**Afore:** Administradora de Fondos para el retiro. Empresas financieras especializadas en el manejo de los ahorros para el retiro de los trabajadores.

**Aportación:** Cantidad que se deposita periódicamente en la cuenta individual de cada trabajador y que resulta de las contribuciones obrero-patronales y del Gobierno para la pensión.

**Aportación voluntaria:** La cantidad que libremente el asegurado y/o su patrón pueden depositar en la cuenta individual del trabajador con el objetivo de incrementar su ahorro para el retiro.

**Beneficiario:** La persona que recibe la protección de un seguro cuando sucede el evento que dicho seguro prevé.

**Comisión:** Cantidad que cobra la AFORE para proporcionar algún servicio.

**Cuenta individual:** Cuenta que se abre en una AFORE a nombre de cada trabajador para depositar y administrar su ahorro para el retiro.

**Cuota:** Una cantidad fija que obligatoriamente deben pagar patrones y trabajadores.

**Cuota Social:** Cantidad que el Gobierno Federal aporta mensualmente a las cuentas individuales de los trabajadores por cada día de salario cotizado. Equivale al 5.5% del salario mínimo general para el D.F. vigente el 1o de Julio de 1997 y se actualizará trimestralmente en la misma proporción que el índice Nacional de precios al consumidor.

**Estado de cuenta:** Documento que recibirán periódicamente los trabajadores



afiliados a las AFORES en el que se registrarán los depósitos, los retiros y el saldo de la cuenta individual, así como las comisiones cobradas.

**Pensión:** Cantidad mensual que recibe el asegurado al final de su vida de trabajo cuando cumple los requisitos legales o sus beneficiarios cuando él fallezca.

**Pensión garantizada:** La que ofrece el gobierno al asegurado cuando éste reúne los requisitos para pensionarse y su saldo acumulado de ahorros para el retiro no alcanza para pagarle cuando menos un salario mínimo general para el D.F.. El gobierno complementará lo necesario para otorgarle esta pensión.

**Renta vitalicia:** La cantidad que una compañía de seguros pagará al asegurado como pensión mientras viva, a cambio de que el asegurado le entregue el saldo acumulado en su cuenta de ahorro para el retiro.

**Retiros programados:** La pensión que recibirá el asegurado, si opta por que su AFORE le entregue mensualmente una parte de su fondo acumulado mientras éste tenga saldo. El monto dependerá de su ahorro acumulado al retirarse y de su esperanza de vida.

**Seguro de sobrevivencia:** El que protege a los beneficiarios de un pensionado para que puedan recibir las prestaciones que señala la ley cuando fallezca.

**Seguro de cesantía en edad avanzada:** El que protege el trabajador asegurado que haya cumplido los 60 años, se encuentre sin empleo y tenga acumulados al menos 1250 semanas de cotización al I.M.S.S.

**CONSAR:** Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Organismo encargado de coordinar, regular y vigilar el funcionamiento del nuevo sistema de pensiones y a sus participantes.

**SIEFORES:** Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro. Es la entidad financiera a través de la cual las AFORES invertirán el ahorro para el retiro de los trabajadores.

**Rendimiento:** Ganancia o pérdida que produce una inversión o negocio, el cual usualmente se expresa como porcentaje anual sobre la cantidad invertida.

**Agentes promotores:** Son las personas que trabajan para las AFORES y cuentan con la autorización de la CONSAR para ofrecer los siguientes servicios: Registro de cuentas individuales, comercialización, promoción, y atención se solicitudes de traspasos.

**Compañía de seguros:** Empresas financieras que selecciona el trabajador para el pago de rentas vitalicias y el seguro de sobrevivencia.

**Solicitud de registro:** Formato que el trabajador debe llenar junto con el contrato de administración de Fondos para el retiro para registrarse en una AFORE.

**Traspaso:** Se refiere al cambio de saldo de una cuenta individual de una AFORE a otra, o bien de una SIEFORE a otra.

## BIBLIOGRAFIA

Revista laboral No.56 1997

Por el maestro Alberto Briceño Ruiz.  
camino asta teresa No. 1040 5o piso  
col. jardines en la Montaña México  
D.F.

Ley de los Sistemas de Ahorro para  
el Retiro.

Prof. Fernando Solis Soberón

Ley del Seguro Social

Prof. Fernando Solis Soberón

Reglamento de la Ley de los Sistemas  
de Ahorro para el Retiro.

Prof. Fernando Solis Soberón

Noticias del Sistema de Ahorro

W W W C O N S A R G O B M X

